



RESOLUCIÓN N°010 (14 de mayo del 2026).

“Por medio de la cual se oficializa la realización del CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS FEDECOLCHEER los días 09 y 10 de octubre del 2026, en la ciudad de Neiva –Huila.

El órgano de Administración de la Federación Colombiana de Porrismo-cheer, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la ley, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de los estatutos sociales de la Federación Colombiana de Porrismo – Cheer dispone que dentro de las actividades Generales de esta y en desarrollo de su objeto, La Federación desarrollará entre otras las siguientes actividades:

D. Organizar anualmente los Campeonatos Nacionales Interclubes e Interligas y aquellos eventos internacionales asignados a la Federación, en las diferentes modalidades de Cheerleading que se practiquen en el país: All Music, Cheer colegial, Cheer Universitario, Cheer performance hip hop, Cheer performance Pom, Cheer performance jazz, barras, divisiones especiales, y deporte adaptado para personas con necesidades especiales, y todas las que resultaren de la práctica del Cheerleading que se practiquen en el país, tanto individual como de conjunto”

Que este Evento oficial, se encuentra establecido en el Calendario Único Nacional de la FEDECOLCHEER 2026.

Que es deber del Órgano de Administración de la FEDECOLCHEER, organizar, dirigir y controlar las manifestaciones deportivas Nacionales, que se desarrollen en el País.



Fedecolcheer Sede Bogotá - Personería Jurídica, Resolución 000149 del 07-02-2017
NIT. 901.057.369-6 - Teléfonos 304200 8756 - 301 252 0426

www.fedecolcheer.com.co - federacioncolombianadeporrismo@gmail.com - [instagram/fedecolcheer.colombia/](https://www.instagram.com/fedecolcheer.colombia/)



En Merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Oficializar la realización del CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS - 2026, así:

- A. PROTOCOLO E INAUGURACION: viernes 9 de octubre.
- B. SEMIFINAL: viernes 9 de octubre.
- C. FINAL: sábado 10 de octubre
- D. DIVISIONES: Cheer y Performance cheer, Special Abilities Unified – Partner Stunt Nivel 7 y Doubles Junior y Senior Performance cheer.

ARTÍCULO SEGUNDO. –Designar al Comité Organizador, Comité Honorifico, y el Tribunal Disciplinario del campeonato Nacional Interligas 2026.

COMITÉ ORGANIZADOR

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE FEDECOLCHEER	DIANA MARIA LLANO C.
PRESIDENTE LIGA HUILENSE	DIEGO A. TOVAR PERDOMO
VICEPRESIDENTE FEDECOLCHEER	LIZZA DAYANA MUÑOZ C.
TESORERO FEDECOLCHEER	WILFREDY E. DIAZ PUERTA
SECRETARIO FEDECOLCHEER	NELSON ENRIQUE TORRES
VOCAL FEDECOLCHEER	JULIAN ANDRES TAFUR U.



Fedecolcheer Sede Bogotá - Personería Jurídica, Resolución 000149 del 07-02-2017
NIT. 901.057.369-6 - Teléfonos 304200 8756 - 301 252 0426

www.fedecolcheer.com.co - federacioncolombianadeporrimo@gmail.com - [instagram/fedecolcheer.colombia/](https://www.instagram.com/fedecolcheer.colombia/)



COMITÉ HONORIFICO

CARGO	NOMBRE
GOBERNADOR HUILA	RODRIGO VILLALBA M.
ALCALDE NEIVA	GERMAN CASAGUA B.
DIRECTOR INDERHUILA	FELIPE VICTORIA B.
SECRETARIO DEPORTES DE NEIVA	JUAN CAMILO MUÑOZ L.
PRESIDENTE COMITÉ OLIMPICO	CIRO SOLANO HURTADO
PRESIDENTE ICU	KARL OLSON

TRIBUNAL DISCIPLINARIO DEL EVENTO

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE FEDECOLCHEER	WILFREDY E. DIAZ P.
REPRESENTANTE LIGA SEDE	DIEGO A. TOVAR P.
REPRESENTANTE JUECES	EDER MANUEL CARREÑO
REPRESENTANTE LIGAS PARTICIPANTES	Elección en Reunión Técnica

Funciones del Tribunal Disciplinario. – El tribunal disciplinario de la competencia será el encargado de analizar y sancionar las faltas al reglamento de la competencia que dan lugar a penalización en la nota final o eliminación de la competencia. Además de las faltas y sanciones contempladas en la Ley 43 de 1993.

Faltas al Reglamento de la Competencia.

1. No asistencia a las reuniones técnicas previas al campeonato.
2. Falsedad en los procesos de inscripción.



Fedecolcheer Sede Bogotá - Personería Jurídica, Resolución 000149 del 07-02-2017
NIT. 901.057.369-6 - Teléfonos 304200 8756 - 301 252 0426

www.fedecolcheer.com.co - federacioncolombianadeporrimo@gmail.com - [instagram/fedecolcheer.colombia/](https://www.instagram.com/fedecolcheer.colombia/)



3. Faltas al reglamento de divisiones, categorías, edades, cantidad y crossover.
4. Incumplimiento con los artículos relacionados en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Lugar y Fecha.

- A. LUGAR: Coliseo Cubierto “ALVARO SANCHEZ SILVA”
- B. CIUDAD: Neiva- Huila.
- C. FECHA: 09 de octubre al 10 de octubre Final Campeonato Nacional Interligas.

ARTÍCULO CUARTO. – Sistema de Calificación.
(documento anexo categorías y divisiones 2026).

- El SISTEMA - Planillas de calificación para este Campeonato en la división Cheer y Performance Cheer será **ICU**. (documento anexo 2026).
- El REGLAMENTO que se manejará para este Campeonato en la división Cheer y Performance Cheer será **ICU**. (documento anexo 2026).
- El REGLAMENTO que se manejará para el Campeonato en la división **PARTNER STUNT** será **ICU 1:00 Minuto**. Y en la división **DOUBLES 1:00 Minuto A 1 Minuto 30 segundos**.
- La Competencia se realizará en peana sin resorte (cheer) y Linóleo (performance cheer).
- La Calificación del evento Interligas recibida el primer día de competencia tendrá un valor del **30%** y el segundo de competencia tendrá una valoración del **70%**.

ARTICULO QUINTO: Requisitos de Participación.

Todas las divisiones en competencia del evento INTERLIGAS – cheer, performance cheer, Special Abilites, Partner Stunt y Doubles Performance Cheer deben cumplir las siguientes condiciones:



Fedecolcheer Sede Bogotá - Personería Jurídica, Resolución 000149 del 07-02-2017
NIT. 901.057.369-6 - Teléfonos 304200 8756 - 301 252 0426

www.fedecolcheer.com.co - federacioncolombianadeporrismo@gmail.com - [instagram/fedecolcheer.colombia/](https://www.instagram.com/fedecolcheer.colombia/)



- Los deportistas que integren cada Selección Departamental deben ser deportistas de clubes deportivos afiliados a su respectiva Liga, en condición de afiliados y/o constituyentes (no se admiten preafiliaciones).
- Cada Liga Deportiva, tiene la autonomía para decidir como conformará o designará su selección departamental o Distrital. (según lineamientos de sus estatutos).
- La competencia será solo única y exclusivamente para Selecciones de Ligas debidamente constituidas con personería Jurídica, Reconocimiento Deportivo Vigente y afiliadas a la Federación Colombiana de Porrismo - Cheer.
- Todos los entrenadores deberán tener el carnet o registro provisional del COCED y Certificación de Entrenador del deporte emitido por ICU o Fedecolcheer (vigente).

ARTICULO SEXTO: Inscripción y Participación.

La inscripción para el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2026 se realizará a través de la página web de la federación www.fedecolcheer.com.co la cual direccionará al link con el formulario de inscripción, igualmente será enviado a los correos de cada Liga.

- La fecha de *Inscripción Ordinaria* será a partir del 30 de mayo hasta el día 20 de agosto 2026.
- El Costo de dicha inscripción será de *Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$150.000)* que incluye (1) Souvenir por Atleta Inscrito, y (1) entrenador por equipo.
- La fecha de inscripción extemporánea será a partir del 21 de agosto hasta el día 04 de septiembre 2026, fecha en la cual se cerrará el proceso de inscripción
- La Inscripción extemporánea, tendrá un valor *Ciento Ochenta Mil pesos* de (\$180.000) y NO incluye Souvenir.



Fedecolcheer Sede Bogotá - Personería Jurídica, Resolución 000149 del 07-02-2017
NIT. 901.057.369-6 - Teléfonos 304200 8756 - 301 252 0426

www.fedecolcheer.com.co - federacioncolombianadeporrismo@gmail.com - [instagram/fedecolcheer.colombia/](https://www.instagram.com/fedecolcheer.colombia/)



- La inscripción debe ser realizada por las Ligas cumpliendo los requerimientos mencionados en el artículo 5° de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Premiación.

La premiación para esta competencia estará definida de la siguiente manera:

- Pódium para los 3 primeros lugares en cada División y respectivas categorías: cheer – performance cheer – partner stunt, doubles- colegial y universitario.
- **1er Lugar:** Medallas de Oro, Trofeo y Banner de Campeón.
- **2do Lugar:** Medallas de Plata y Trofeo
- **3er Lugar:** Medallas de Bronce y Trofeo

Bids para eventos internacionales (aplican condiciones y restricciones) según documento oficial enviado por la federación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición; se expide en Bogotá D.C. el día catorce (14) del mes de mayo del 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DIANA MARIA LLANO C
PRESIDENTE.

NELSON ENRIQUE TORRES
SECRETARIO.



Fedecolcheer Sede Bogotá - Personería Jurídica, Resolución 000149 del 07-02-2017
NIT. 901.057.369-6 - Teléfonos 304200 8756 - 301 252 0426

www.fedecolcheer.com.co - federacioncolombianadeporrismo@gmail.com - [instagram/fedecolcheer.colombia/](https://www.instagram.com/fedecolcheer.colombia/)